

20. el Partido del Rincon, y q. se extinguieron y se
 dehubo y tomase en el mejor por los en la tarde
 de este dia con la demas Realidad, y este termino, para
 la contumbré, paralog. se publique bando de la
 Cole por parte obrante: y para el acomodo de los
 Ganados de Cuba de esta Villa, se señale el terreno
 y Millares acostumbrados de Cienegas, y Alberguilla
 forma forma referida se concluya este Negocium.
 y seces enq. quearon convenidos los dho. Ganad.
 20, y aceptaron Rey. Mard. q. lo referido milla.
 y repartieron por unos y otros Ganados, hasta el
 dia veinte de febrero del año proximo veniente
 de Recciones, y ceteras cosas, a excepcion del millar
 el Rincon q. se ha aguarada hasta fin de marzo
 como los demas partes de la misma naturaleza to
 do sup. de la pena de la excomunica, y lo firmo:
 con Rey. Mard. en fee =

Sr. D. Juan de Guzman Agustin Jimenez
 Pedroso
 D. Diego de Bellan Thomas yello
 D. Juan Thomas delos Cobas
 D. Luis Antonio Thomas Bellan
 D. Miguel Lopez delos Cobas
 D. Manuel Thomas Bellan
 D. Manuel Lopez del Castillo
 Antena
 D. D. Juan de Guzman Agustin Jimenez

